

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS.

Convocatoria Cofinanciada por el Fondo Social Europeo

CUALIFICACIONES PROFESIONALES:

**Servicios para el Control de Plagas.
Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.**

Orden de 8 de junio de 2018, DOE nº 119.

1. UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y/o vías no formales de formación de las siguientes **Unidades de competencia** incluidas en el Certificado de Profesionalidad, **"Servicios para el control de plagas"**:

- **UC0078_2**: Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
- **UC0079_2**: Aplicar medios y productos para el control de plagas.
- **UC0075_2**: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad, **"Gestión de servicios para el control de organismos nocivos"**

- **UC0799_3**: Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
- **UC0800_3**: Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
- **UC0801_3**: Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
- **UC0802_3**: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

2. PLAZAS CONVOCADAS.

- Servicios para el control de plagas: 50 plazas.

- Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos: 30 plazas.

3. REQUISITOS.

- a) Poseer nacionalidad española; o
 - registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de ciudadano o ciudadana de la Unión como residente comunitario o familiar de este,
 - o ser titular de una autorización, en vigor, de residencia o residencia y trabajo.
- b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- c) Si accede por **experiencia laboral**, tener al menos, **3 años** con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en **los últimos 10 años** transcurridos antes de publicarse la convocatoria.
- d) Las personas que participen alegando **formación no formal** deberán justificar al menos, **300 horas en los últimos 10 años** transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
- e) **No podrán presentarse** para solicitar plaza las personas que estén en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia convocadas.
- f) Los candidatos/as mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y que no puedan justificarlos, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada aspirante podrá optar a una única cualificación.

Las personas interesadas en participar en este procedimiento, deberán presentar la solicitud según el modelo:

Anexo I, modelo A: Servicios para el control de plagas

Anexo I, modelo B: Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.

La solicitud deberá cumplimentarse de forma telemática y deberá imprimirse y firmarse, debiendo ser registrada conforme se establece en el artículo 9.1 de la presente orden de convocatoria, acompañada de:

- a) Fotocopia del **DNI** en vigor, o en su caso, pasaporte o NIE en vigor.
- b) Currículo vitae europeo, que se recoge en el **Anexo II** de la presente Orden.
- c) Documentación justificativa de la experiencia laboral:

- Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Copia de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, ISFAS, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, en el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud la autorización al órgano gestor para su comprobación de oficio, y
- Copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa (según modelo **Anexo III** de esta Orden) o documento equivalente, en el que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

- Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- **VIDA LABORAL**
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el **Anexo IV**.

- Para voluntarios/as o becarios/as:

- Certificación de la organización. Deben constar las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas. (**Anexo V**)

d) Documentación justificativa de formación no formal:

Documento que acredite la formación relacionada con la/s unidad/es de competencia, en el que consten los **contenidos y las horas** de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma, o conforme al **Anexo VI**. Si la duración de la formación está expresada en créditos se debe justificar su equivalencia en horas.

- e) Declaración responsable, según modelo **Anexo VII**, de que el interesado no esté en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia solicitadas.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento.

5. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

1. Para ser admitido/a en el procedimiento, los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos señalados.

2. En el caso de que el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas ofertadas, se aplicarán los **criterios de admisión** que a continuación se relacionan, que deberán acreditarse conforme a lo establecido anteriormente:

a) Experiencia profesional: 6 puntos máximo.

Por cada año de **experiencia laboral adicional** a los tres años exigidos como requisito de participación, a jornada completa, en ocupación o puesto de trabajo en el que se desarrollen las funciones propias de las cualificaciones profesionales convocadas, se obtendrán **0,60 puntos**.

Por los periodos inferiores al año, se obtendrá la parte proporcional correspondiente de los 0,60 puntos.

b) Formación no formal: 3 puntos máximo.

Por **cada 20 horas** de formación no formal relacionada con las unidades de competencia, incluidas las prácticas no laborales, **adicionales a las 300 horas** exigidas como requisitos de participación, se obtendrán **0,10 puntos**.

No se tendrán en cuenta jornadas, seminarios, etc., inferiores a 10 horas de formación.

c) Otros: 2 puntos.

Haber trabajado en el año anterior a la convocatoria, a contar desde la fecha de publicación de la misma, en alguna de las empresas de servicios plaguicidas/biocidas legalmente inscritas en Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de Extremadura (ROESP), como aplicadores en servicios biocidas para la cualificación profesional de Servicios de control de plagas, o como responsables técnicos en servicios biocidas para la cualificación profesional de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.

En **caso de empate** entre las personas aspirantes se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la puntuación más alta en el criterio de **experiencia profesional**. Si persiste el empate se determinará su admisión en función del orden que establezca la Resolución dictada por el órgano competente en materia de función pública, por la que se de publicidad al resultado del **sorteo público** que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen, que se encuentre en vigor a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria.